

PROVINCIA: RIO NEGRO

LOCALIDAD: VIEDMA

FUERO: CIVIL

INSTANCIA: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

EXPTE. N° 26249/12-STJ-

AUTO INTERL. N° 11

//MA, 16 de abril de 2013.-

VISTO: Las presentes actuaciones caratuladas: “VARGAS, Analía del Valle c/CUPER, Miguel Angel s/LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL s/CASACION” (Expte. N° 26249/12-STJ-), puestas a despacho para resolver; y- - - - -

-- CONSIDERANDO:- - - - -

-----Que la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería de la IIa. Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Roca, mediante Sentencia N° 367 de fecha 27.11.12, obrante a fs. 324/325 y vta. ha concedido el recurso de casación interpuesto por la parte demandada a fs. 298/315; contra la Sentencia N° 20 dictada a fs. 284/287 de autos, de cuyo examen preliminar surge que se encuentran cumplimentados “prima facie” los requisitos formales exigidos por el art. 289 y ccdtes. del CPCyC..- - - - -

-----

-----Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

Primero: Declarar bien concedido el recurso de casación interpuesto por la parte demandada a fs. 298/315; contra la Sentencia N° 20 dictada a fs. 284/287 de las presentes actuaciones.- - - - - Segundo: Regístrese, y

llámase Autos AL ACUERDO. Notifíquese (art. 292, última parte del CPCyC.). FDO.

SERGIO M. BAROTTO JUEZ - ENRIQUE J. MANSILLA JUEZ - EDUARDO A.

ROUMEC JUEZ SUBROGANTE - EN ABSTENCION (ART. 39 L.O.) - ANTE MI:

ELDA EMILCE ALVAREZ SECRETARIA SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.-

TOMO: I

AUTO INTERL. N° 11

FOLIO N° 15

SECRETARIA: I